

17920

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1198/1977, promovido por «Simago, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1198/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Simago, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca setecientos nueve mil ochocientos cinco, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17921

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1213/1977, promovido por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra resolución de este Registro de 4 de junio de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1213/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra resolución de este Registro de 4 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, y contra la de igual Organismo de fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por las que se denegó parcialmente la marca internacional número cuatrocientos seis mil ciento cincuenta y ocho, denominativa «Accu-Flo», debemos anular y anularnos mencionadas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de protección de la marca internacional número cuatrocientos seis mil ciento cincuenta y ocho, «Accu-Flo», solicitada por la parte actora, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17922

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1221/1977, promovido por «Ventour, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de octubre de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1221/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ven-

tour, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de la Compañía «Ventour, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, y a la que en reposición tácitamente la confirmó, denegatorias de la inscripción registral de la marca «Ventour» solicitada para distinguir con el número seiscientos noventa y un mil ciento cuarenta y cinco' servicios de una agencia de viajes', debemos declarar y declaramos la nulidad de aquéllas, y por el contrario, haber lugar a la concesión de la marca en la forma y términos interesados; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17923

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1458/1977, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1976.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1458/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres «Geratonal», debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es ajustado a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17924

**RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 151/1978, promovido por don José Manuel Garcés del Carro Martínez, contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1976. Expediente de marca nacional número 718.819.**

En el recurso contencioso-administrativo número 151/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Manuel Garcés del Carro Martínez, contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación de don José Manuel Garcés del Carro Martínez, frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de noviembre de mil no-